

Registro de órdenes de captura

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entre la **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe**, representada en este acto por su Presidente, el **Dr. RAFAEL FRANCISCO GUTIERREZ**, por una parte; y el **Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe**, representado en este acto por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Culto, **Dr. ROBERTO ROSUA**, por la otra; constituyendo domicilios legales en las calles San Jerónimo N° 1551 y 3 de Febrero N° 2649, ambas de la ciudad de Santa Fe, respectivamente; convienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración, a los fines de crear un registro de órdenes de captura unificado; el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe se obliga a adquirir el SOFTWARE DE BASE RM/INFO EXPRES FOR UNIX-SCO a los efectos de su instalación en el servidor UNIX que se encuentra en la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe.

SEGUNDA: La Policía de la Provincia de Santa Fe se obliga a facilitar al Poder Judicial el acceso al servidor UNIX y al software de base mencionado en la cláusula primera, a efectos de hacer uso del Sistema Aplicativo de Captura de su propiedad, a los fines de que este último realice la carga de las órdenes de captura que emanen de cada juzgado del fuero penal, de las resoluciones que ordenen el levantamiento de esa medida y de las resoluciones que dispongan la declaración de rebeldía de un imputado.

TERCERA: A los efectos de la realización de las tareas mencionadas en el apartado anterior, el Poder Judicial se obliga a la adquisición de licencias de RM /COBOL RUNTIME PLUS 32 BITS para Windows, a los fines de ser utilizadas en cada uno de los puestos de trabajo (PC) de los Distritos Judiciales

en donde tenga asiento un Juzgado del Fuero Penal.

CUARTA: La Policía de la Provincia de Santa Fe, sobre la información registrada por el Poder Judicial y de la que se hace mención en la cláusula segunda, sólo podrá acceder a ella a los fines de realizar consultas y no podrá modificarla.

QUINTA: El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, designa como Coordinador Institucional para todas las consecuencias derivadas de este convenio, ... El Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, designa como Coordinador Institucional para todas las consecuencias derivadas del presente convenio...

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.